



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 308-2019-MDP/T.

Pocolay,

15 NOV. 2019

**VISTOS:**

Los Informes Nº 578 y 566-2019-OAF/MDP-T de fecha 13 y 14 de noviembre del 2019 del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, los Informes Nº 854 y 668-2019-UPER-OAF-MDP-T de fecha 11 y 14 de noviembre del 2019 del Jefe de la Unidad de Personal y el Informe Nº 823-2019-OAJ-MDP-T de fecha 15 de noviembre del 2019 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el Pas, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo forma parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajos, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando exista un número menor se nombrará un supervisor de seguridad y salud en el trabajo, en el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporarán un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador. La Junta Electoral, en un ente conformado tal como lo señala la Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR, el cual será encargado de llevar el proceso electoral, por ser un acto democrático con rol imparcial, la elección de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el caso de los representantes titulares y suplentes del empleador se efectuara conforme a su estructura organizacional y jerárquica entre el personal de dirección y confianza, y para el caso de los trabajadores, son ellos mismos que eligen mediante votación secreta y directa

Que, la Unidad de Personal a través de los Informes Nº 854 y 668-UPER-OAF-MDP-T de fechas 11 y 14 de noviembre del presente año, indica que el pasado 07 de los corrientes a través del Oficio Nº 005-2019-JE-CSST/MDP-TACNA la Junta Electoral comunica al Señor Alcalde Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros de la Municipalidad Distrital de Pocolay, sobre los resultados de las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, adjuntando el Acta de los resultados del proceso electoral y solicita se efectuó la Instalación del referido Comité

Que, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas mediante los Informes Nº 578 Y 586-2019-OAF/MDP-T de fechas 13 y 14 de noviembre del 2019, respectivamente señala que el Decreto Supremo Nº005-2012-TR que es el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, expresa que el empleador deberá designar a los representantes (02 titulares y 02 suplentes) mediante acto resolutorio, debiendo de realizarse la elección de representantes entre el personal de dirección y confianza conforme lo indica el Artículo 48º del referido reglamento. Considerando que el Manual de Clasificación de Cargos, establece los criterios para la clasificación de los grupos ocupacionales y del personal se tiene que Empleado de Confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°308-2019-MDP/T.

funcionario público, se encuentra dentro del entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad. Servidor Público está comprendido por Directivo Superior y es aquel que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. Por lo que en merito a los antecedentes esbozados y al análisis realizado eleva la propuesta para la designación de los Representantes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay periodo 2019-2021 (2 años) de acuerdo al siguiente detalle:

### REPRESENTANTES TITULARES DEL EMPLEADOR:

- Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, DNI N° 00496314, Ing. Percy Benjamín Álvarez Melchor, Directivo Superior.
- Jefe de Asesoría Jurídica. DNI N° 00484706, Abog. Ivan Eleuterio Liendo Silva, Directivo Superior

### REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR:

- Gerente de Servicios Sociales y Locales, DNI N° 00509437, Lic. Milagros Arroyo Pareja, Directivo Superior
- Jefe de Planificación y Presupuesto, DNI N° 00447108, Lic. Hugo Quenaya Quispe, Directivo Superior.

Asi mismo; indica que luego de haberse llevado a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud, solicita la incorporación y emisión del Acto Resolutivo para la Instalación del referido comité, adjuntando el Acta de Elecciones cuyo resultado fue:

### REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

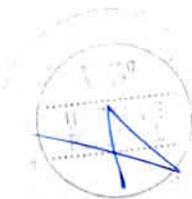
- Obrero del Área de Mantenimiento, DNI N° 00448275, Sr. Everaldo Felix Ramos Ayca,
- Secretaria de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, DNI N° 42320124, Srta. Marluve Alviz Molina,

### REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

- Obrero de Área de Mantenimiento, DNI N° 29670067, Sr. Andrés Alvarado Coarite Laura,
- Secretaria de Oficina de Administración y Finanzas, DNI N° 00797281, Yuliana Matilde Celis Rodríguez,

Que, a través del Informe N° 623-2019-OAJ/MDP-T de fecha 15 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, es procedente el reconocimiento e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en nuestra Municipalidad por el periodo 2019-2021 (2 años).

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 150-2019-MDP-T, de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas conexas y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Personal;





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°308 -2019-MDP/T.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER E INSTALAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay por el periodo de 02 años, cuyo funcionamiento inicia desde el 15 de noviembre del 2019 al 15 de noviembre del 2021, estando conformado por:

REPRESENTANTES TITULARES DEL EMPLEADOR	DNI N°	NOMBRE	CARGO
Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano	00496314	Ing. Percy Benjamín Álvarez Melchor	Directivo Superior
Jefe de Asesoría Jurídica	00484706	Abog. Ivan Eleuterio Liendo Silva	Directivo Superior
<b>REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR</b>			
Gerente de Servicios Sociales y Locales	00509437	Lic. Milagros Arroyo Pareja	Directivo Superior
Jefe de Planificación y Presupuesto	00447108	Lic. Hugo Quenaya Quispe	Directivo Superior
<b>REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES</b>			
Obrero del Área de Mantenimiento	00448275	Sr. Everaldo Felix Ramos Ayca	
Secretaria de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano	42320124	Srta. Marluve Alviz Molina	
<b>REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES</b>			
Obrero de Área de Mantenimiento	29670067	Sr. Andrés Alvarado Coarite Laura	
Secretaria de Oficina de Administración y Finanzas	00797281	Yuliana Matilde Celis Rodríguez	



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** la notificación de la presente Resolución a los Interesados y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines, así como al Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO ENRIQUE NIÑO RÍOS  
GERENTE MUNICIPAL



CC: Archivo  
CAJ  
GSSL  
ASI  
Interesado